



Secció V. Anuncis
Subsecció segona. Altres anuncis oficials
ADMINISTRACIÓ GENERAL DE L'ESTAT
SERVEI PÚBLIC D'Ocupació Estatal

9444

Notificació infructuosa de la Resolució del procediment de pèrdua del dret i reintegrament de l'ajuda econòmica regulada al programa de recualificació professional

Habiendo resultado infructuosa la notificación de la Resolución del procedimiento de pérdida del derecho y reintegro de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional, por carta certificada con acuse de recibo, a los sujetos interesados, se procede en forma y efectos previstos en el Artº 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992

(BOE 27-11-92) a publicar la relación de subvencionados a los que se les comunica que visto el expediente de pérdida del derecho y reintegro de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional incoado a:

Nombre	DNI	Resolució n	Notificado	Fin derecho	Causa	Período	Cantidad	Interes demora
MORLA COLL M. JESUS	41739794S	22/01/13	26/02/14	07/12/12	NO RENUEVA DEMANDA	07/12/12 AL 18/12/12	159,75€	0,00€
LOPEZ MACHADO FRANCISCO	34065499S	06/09/12	17/01/14	11/07/12	NO SIGUE IPI	11/07/12 AL 05/09/12	705,57€	51,32€
MENDEZ RUIZ JOSE	43199294G	21/05/12	17/01/14	26/09/12	NO SIGUE IPI	26/09/12 AL 30/09/12	66,56€	0,00€
TEIXIDOR ONIEVA MARIA ISABEL	41505119D	25/01/12	06/02/14	24/02/12	NO SIGUE IPI	24/02/12 AL 02/03/12	93,19€	0,00€
EN-NAKHLI REKABI SANAA	41664012H	20/05/13	19/12/13	03/06/13	NO RENUEVA DEMANDA	03/06/13 AL 04/09/13	492,57€	0,00€
MARTINEZ YAN MARIA	X8935746Q	06/09/12	17/01/14	07/09/12	NO SIGUE IPI	07/09/12 AL 30/09/12	319,50€	0,00€
MORENO FAJARDO EDUARDO	43208850S	22/01/13	17/01/14	08/02/13	NO SIGUE IPI	08/02/13 AL 02/03/13	306,19€	0,00€
LAZAROV TURKINCHEVSKI RACHO	X6345211V	22/04/13	17/01/14	28/02/13	NO RENUEVA DEMANDA	28/02/13 AL 22/07/13	1.624,15€	51,17€
AMAYA VARGAS MIGUEL	43057617F	06/09/12	19/12/13	12/09/12	NO SIGUE IPI	12/09/12 AL 30/09/12	252,94€	0,00€
FERRIOL MAYOL SUSANA	43115628N	19/09/12	17/01/14	14/11/12	NO SIGUE IPI	14/11/12 AL 30/11/12	226,32€	0,00€
SAID SLIMANE	Y0109243F	21/12/11	04/02/14	15/12/11	NO RENUEVA DEMANDA	15/12/11 AL 30/03/12	1.411,14€	139,18€
PEREZ CORVO GEOVANNI	X2075490Q	20/06/12	14/01/14	09/10/12	NO RENUEVA DEMANDA	09/10/12 AL 29/10/12	279,50€	0,00€
OGBEIDE EVER	X2987403W	20/05/13	21/02/14	25/06/13	NO SIGUE IPI	25/06/13 AL 30/06/13	79,88€	0,00€
CALDÉS RICAURTE JOSEFINA LETIC.	43198458L	19/09/12	10/01/14	18/09/12	NO SIGUE IPI	18/09/12 AL 30/11/12	971,82€	63,63€
CARO BROCAL NICOLAS	43092131K	19/03/12	17/01/14	22/06/12	NO SIGUE IPI	22/06/12 AL 30/06/12	119,81€	0,00€

Y en base a la documentación que obra en el expediente, se desprenden los siguientes

**HECHOS:**

Primero: Se le reconoció mediante resolución (arriba indicada) la ayuda económica de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecida en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, y desarrollada en la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de 15 de febrero de 2011, por un período de seis meses.

Segundo: Se comprueba que (causa arriba indicada) lo que se le notificó al/la interesado/a en fecha (arriba indicada), según consta en el correspondiente acuse de recibo, a fin de que en el plazo legalmente establecido, presentara las alegaciones y documentos que considerara oportunos.

Tercero: El/la interesado/a no ha efectuado alegaciones al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**I**

El/la directora/a Provincial por delegación de la Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo duodécimo de las mencionadas resoluciones.

II

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido para presentar alegaciones sin que éstas se hubieran presentado, se confirma la causa por la que se inició este procedimiento, lo que determina, la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento a tenor de lo establecido en el artículo undécimo de las normas reguladoras anteriormente citadas y artículo 37.1.i) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su virtud, el reintegro de la ayuda económica percibida desde la fecha del incumplimiento, más los intereses de demora calculados desde el incumplimiento de la subvención hasta la fecha de la presente resolución.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial en uso de las facultades conferidas.

ACUERDA

- Declarar la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento desde la fecha (arriba indicada)
- Declarar la obligación del/la interesado/a de reintegrar la cantidad de (importe arriba indicado), correspondiendo al periodo (arriba indicado) y (importe arriba indicado) en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta nº 9000 0048 30 0200001007 del Banco de España en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva mediante el procedimiento de apremio regulado en el artículo 77 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

NOTIFIQUESE la presente resolución al/la interesado/a, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, a través de su Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Palma, 22 de mayo de 2014

La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Sonia Barranco Álvarez

